

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
CONADIS**



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE COMPRA DIRECTA SUJETA A
UMBRAL**

**ADQUISICIÓN DE KIT DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS
BRIGADISTAS DEL CONADIS**

CONADIS-DAF-CD-2026-0068

**SANTO DOMINGO, D. N.
REPÚBLICA DOMINICANA
07 DE OCTUBRE DEL 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Descripción del bien.....	4
4. Valor estimado	6
5. Lugar de entrega del bien	6
6. Tiempo para la entrega de los bienes	7
7. Cronograma de entrega	7
8. Cronograma de actividades	7
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas.	8
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	8
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	9
10. Documentación a presentar	9
11. Contenido de la oferta técnica.....	9
11.1 Documentación de la oferta técnica	9
11.1.1 Credenciales:	9
11.1.2 Documentación técnica: No subsanable	10
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	11
11.2.1 Documentos de la oferta económica.....	12
12. Metodología de evaluación.....	12
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica.....	12
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para las credenciales	13
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	14
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	14
13 Criterio de adjudicación	15
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	16
1. Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas	16
2. Apertura de ofertas técnicas	16
3. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación.....	17
4. Debida diligencia	18
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas.....	19
6. Confidencialidad de la evaluación.....	19
7. Desempate de ofertas.....	19

8.	Adjudicación	20
9.	Adjudicaciones posteriores	20
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		20
1.	Plazo para emitir la orden de compras	20
2.	Supervisor o responsable del contrato	21
3.	Suspensión del contrato	21
4.	Modificación de los contratos	21
5.	Equilibrio económico y financiero del contrato	21
6.	Condiciones de pago y retenciones	22
7.	Recepción de los bienes	22
8.	Finalización del contrato	23
9.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	23
10.	Penalidades por retraso	23
11.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	23
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		23
1.	Siglas y acrónimos.....	23
2.	Definiciones	24
3.	Objetivo y alcance del pliego	25
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	26
5.	Marco normativo aplicable	26
6.	Interpretaciones	27
7.	Idioma	27
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	28
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	28
10.	Derecho a participar	28
11.	Prácticas prohibidas	29
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 29	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	30
14.	Contratación pública responsable	31
15.	Firma digital	31
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	31
17.	Anexos documentos estandarizados	32

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Consejo Nacional de Discapacidad (Conadis), es una institución autónoma y descentralizada con personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica. Adscrito a la Presidencia de la República y bajo la supervisión del Ministerio de la Presidencia, su función primordial radica en coordinar la formulación y evaluación de políticas públicas destinadas a garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad, así como en la defensa y promoción de sus derechos, abocándose a la erradicación de la discriminación.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la *"Adquisición de Kit de Equipo de Protección Personal para los Brigadistas del CONADIS"* de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- 46181700, referente a Protección de Cara y Cabeza, 46185000 referente a Ropa de Seguridad, 46181800 referente a Protección y Accesorios para la Visión y 60131100 Referente a Instrumento de Metal, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las actividades comerciales 46180000 referente a Seguridad y Protección Personal y 60130000 referente a Instrumentos Musicales, piezas y Accesorios.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Para este proceso de Compras por Debajo del Umbral Mínimo (Compra Directa) las fichas técnicas de los bienes a adquirir son las siguientes:

Ítem	Producto	Ficha Técnica	Imagen Ilustrativa
01	Cascos protectores	Cascos protectores con las siguientes características: Modelo: V-Gard (Estilo Cachucha / Estilo Gorra) Material de la carcasa: Polietileno de alta densidad (HDPE) moldeado por inyección. Diseño característico: Posee la icónica "V" en la parte superior que desvía los objetos y proporciona una resistencia estructural superior.	

Ítem	Producto	Ficha Técnica	Imagen Ilustrativa
02	Chalecos reflectivos	Chalecos Reflectivos con las siguientes características: • Material base: 100% poliéster (en malla respirable para climas cálidos o tejido de punto/plano). • Cintas retrorreflectivas: Bandas de color gris/plateado o verde/plateado de 3/4" (19 mm) a 2" (5 cm) que devuelven la luz directa hacia los vehículos a más de 100 metros de distancia. • Cierre frontal: Cremallera o broches de velcro. □ Bolsillos y funciones: Compartimentos para radio, teléfono, porta identificación o aberturas para arnés de seguridad (según modelo). • Durabilidad: Tratamiento resistente a rayos UV. • Color: Naranja Estándar y verdes para obras viales, carreteras y tráfico pesado diurno/nocturno	
03	Guantes de Protección	Guantes de Protección con las siguientes características: Resistencia a la abrasión y corte: Materiales reforzados en la palma y los nudillos para evitar daños al manipular escombros, herramientas o cuerdas. Protección térmica: Capacidad de aislar contra el calor moderado o chispas, dependiendo de si la brigada es industrial, eléctrica, o estructural Destreza y flexibilidad: Diseño ergonómico que permite accionar equipos, abrir puertas o realizar nudos sin perder sensibilidad en los dedos. Transpirabilidad e impermeabilidad: Membranas internas que impiden el paso de fluidos biológicos o agua,	

Ítem	Producto	Ficha Técnica	Imagen Ilustrativa
		permitiendo la salida del sudor para mantener la comodidad.	
04	Lentes de seguridad	Lentes de seguridad con las siguientes características: Material de la Lente: Policarbonato de alta resistencia Transparente / Claro Color de la Montura: Negro (patillas de agarre seguro) Protección UV: absorbe el 99,9 % de la radiación UVA y UVB.	
05	Silbatos	Silbatos con las siguientes características: Color: Negro mate. Accesorios incluidos: Cordón de sujeción para el cuello (nylon trenzado negro) con gancho de seguridad metálico. Características acústicas: Emite un sonido agudo, penetrante y de alta frecuencia, ideal para ser escuchado claramente en canchas abiertas o pabellones techados con ruido ambiental. Aplicaciones: Arbitraje deportivo profesional, entrenamientos de fútbol, balonmano, baloncesto, profesores de educación física y señalización de emergencia.	

4. Valor estimado

El presente proceso fue planificado por un monto ascendente a **RD\$51,000.00 (Cincuenta y un mil pesos con cero centavos)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a adquirir, valor que ha sido obtenido basado en los precios verificados por parte de las peritos asignadas y el área requirente en procesos anteriores y en consultas en línea.

5. Lugar de entrega del bien

El lugar de entrega del bien a adquirir es la sede del CONADIS, ubicada en la Calle Proyecto 27 de Febrero #12, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, D. N.

6. Tiempo para la entrega de los bienes

El Kit de equipo de protección, deberá ser entregado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de recibida la orden de compras resultante de este proceso, conforme a lo establecido en el cronograma de entrega de este pliego.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados y ser expresados en su oferta, para que el CONADIS realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega de los bienes, no originarán mayores erogaciones para el CONADIS y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario, en caso de haber consignado en su oferta técnica uno diferente al determinado en este pliego, se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto y sea expresamente aprobado por el CONADIS.

7. Cronograma de entrega

Los bienes y sus prestaciones accesorias que deberá entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
Cascos Protectores	30	Un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de notificada la orden de compras.
Chalecos Reflectivos	30	Un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de notificada la orden de compras. 21 chalecos
Chalecos Reflectivos en color naranja	21	Un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de notificada la orden de compras. 21 chalecos
Guantes de Protección	30	Un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de notificada la orden de compras.
Lentes de seguridad	30	Un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de notificada la orden de compras.
Silbatos	30	Un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de notificada la orden de compras.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miércoles siete (07) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 04:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta jueves ocho (8) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 10:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF	Hasta el jueves ocho (8) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 12:45 p.m.
4. Presentación de las ofertas	jueves ocho (8) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 03:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas y Propuestas Económicas	jueves ocho (8) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 03:05 p.m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables, solicitud de aclaraciones a la oferta técnica y de aceptación de correcciones de errores aritméticos (si aplica) (artículos 106 y 122 Reglamento núm. 52-26)	Viernes nueve (9) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 02:00 p.m.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica y económica (si aplica). (artículos 106 y 122 Reglamento núm. 52-26)	Hasta el lunes doce (12) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 11:00 a.m.
8. Adjudicación	Martes Trece (13) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 11:00 p.m.
9. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley 47-25)	Martes trece (13) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 01:00 p.m.
10. Emisión de la orden de compras.	Martes trece (13) de octubre del dos mil veintiséis (2026) a las 03:00 p.m.
11. Publicación del (las) orden (es) en los portales institucional y del SECP	Inmediatamente sea firmada por las autoridades correspondientes.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas.

De conformidad con el artículo 105 y siguientes de la Ley 47-25, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica al correo compras@conadis.gob.do, a través del SECP, o en formato papel en la sede del Conadis, sito en la Calle Proyecto 27 de Febrero No. 12 del Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de las peritos designadas.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán un (1) sobre contentivo de todos los documentos correspondientes a su oferta. Dicho sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente/ Proponente (Sello Social, en caso de ser persona jurídica)

Dirección: Dirección del Oferente

Responsable del Procedimiento de Selección: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre de la Entidad Contratante: Consejo Nacional de Discapacidad (Conadis)

Presentación: Oferta Técnica y Oferta Económica

Referencia del Procedimiento: CONADIS-DAF-CD-2026-0068

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por las peritos designadas para constatar la elegibilidad, capacidad técnica y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica

11.1.1 Credenciales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y con sello de la empresa. **Subsanable.**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y con sello de la empresa. ***Los datos suministrados en este formulario serán los utilizados por el Conadis para todas las notificaciones resultantes del proceso. Subsanable.***

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

² Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 112 de la Ley 47-25 y el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en caso de no ser depositado, será verificado en línea por la institución. No obstante, al oferente adjudicado se le solicitará, al momento del pago, depositar dicha documentación reciente/vigente. De igual modo, si durante el proceso de evaluación técnica la verificación en línea de su estatus arroja que el oferente no está al día, deberá regularizar su estatus dentro del tiempo determinado para habilitación final de las ofertas. Subsanable.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en caso de no ser depositado, será verificado en línea por la institución. No obstante, al oferente adjudicado se le solicitará, al momento del pago, depositar dicha documentación reciente/vigente. De igual modo, si durante el proceso de evaluación técnica la verificación en línea de su estatus arroja que el oferente no está al día, deberá regularizar su estatus dentro del tiempo determinado para habilitación final de las ofertas. Subsanable.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales **46180000 referente a Seguridad y Protección Personal y 60130000 referente a Instrumentos Musicales, piezas y Accesorios... Subsanable.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **Subsanable.**
- 7) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado. **Subsanable**
- 8) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente completado, firmado y sellado. **Subsanable.**
- 9) Declaración jurada simple original debidamente firmada y sellada con sello de la empresa del oferente.

11.1.2 Documentación técnica: No subsanable

- 1) Oferta técnica detallando todas las características de los zafacones y del soplador ofertados, tales como marca, color, tamaño, capacidad según lo requerido para su óptimo rendimiento. Se solicita no copiar textualmente las especificaciones técnicas presentadas en este pliego, sino describir en la oferta las características propias de los bienes ofertados, preferiblemente tomadas del catálogo original del producto. Puede anexar fotos de los bienes a ofertar. **Las informaciones presentadas en una oferta técnica pueden estar sujetas a aclaración. No presentar una oferta técnica implica descalificación de su propuesta sin más trámite. (No Subsanable)**
- 2) Carta compromiso debidamente firmada y sellada del tiempo de entrega en caso de ser adjudicados en el tiempo requerido. **Subsanable.**

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

10. Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras solo en formato físico en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el presente pliego de condiciones.

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el(la) Representante de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con dos (2) fotocopias simples de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por los peritos designados por la DAF al efecto, una (1) copia donde se anotarán las observaciones del momento de la entrega (si aplica) se mantendrá con las muestras entregadas y la otra copia será del(la) Oferente/Proponente a modo de acuse de recibo.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por la persona designada, quien firmará y sellará como "RECIBIDO" el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no presente las muestras requeridas en las condiciones y dentro del plazo establecido será descalificado del presente procedimiento.

La presentación de muestras incompletas, es decir, que no comprenda la totalidad de los artículos requeridos, será considerada como incumplimiento de este requisito y podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Para los consorcios: En el caso de participar como consorcio en este proceso, adicional a los requisitos anteriormente expuestos, deberán presentar:

1. **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional.
2. Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El monto debe estar correctamente expresado tanto en número como en letras.
- No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio de los bienes de manera detallada conforme al formato del formulario de presentación de ofertas. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), con la inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el martes veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

11.2.1 Documentos de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica, el siguiente documento:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en original debidamente firmado en todas las páginas por el Representante Legal y deberán llevar el sello social de la compañía.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, las peritos designadas aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica⁴

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica**” de este pliego, de manera que las peritos designadas, al momento de evaluar, puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

⁴ De conformidad con el artículo 116 del Reglamento núm. 52-26 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Oferta técnica	Metodología ⁵
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por las peritos evaluadoras designadas. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente a las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para las credenciales

Las credenciales deben permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas físicas o jurídicas están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y, a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el numeral 11.1.1 sobre “Credenciales” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple si lo presenta debidamente firmado y sellado
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple si lo presenta debidamente firmado y sellado
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple si al momento de presentación de la oferta tiene certificación vigente.
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple si al momento de presentación de la oferta tiene certificación vigente.
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC 46180000 referente a Seguridad y Protección Personal y 60130000 referente a Instrumentos Musicales, piezas y Accesorios.	Cumple si el registro está vigente y contiene dentro de sus actividades comerciales, la correspondiente al bien ofertado.
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple si al momento de presentación de la oferta la certificación está vigente y con sello de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁶ debidamente firmado y sellado.	Cumple si lo presenta debidamente firmado y sellado por la empresa ofertante.

⁵ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículos 37 y 114 de la Ley 47-25 y art. 113 del Reglamento núm. 52-26). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento núm. 52-26, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

⁶ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040)	Cumple si lo presenta debidamente firmado y sellado por la empresa ofertante.
Declaración jurada simple original debidamente firmada y sellada con sello de la empresa del oferente.	Cumple si consigna lo solicitado, si la presenta debidamente completada, firmada, sellada con el sello de la empresa ofertante

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 sobre “**Documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica	
Oferta técnica detallando todas las características de los bienes a ofertar, tales como condición de nuevo, marca, modelo, color, tamaño o dimensiones, capacidad, potencia, funciones principales y demás características técnicas propias del bien ofertado. Se solicita no copiar textualmente las especificaciones técnicas presentadas en este pliego, sino describir en la oferta las características propias de los bienes ofertados, preferiblemente tomadas del catálogo original del producto. Puede anexar fotos, ficha técnica o documento del fabricante del bien que oferta.	Cumple si la oferta consigna todas las características solicitadas. Las informaciones presentadas en una oferta técnica pueden estar sujetas a aclaración. <u>No presentar una oferta técnica implica descalificación de la propuesta sin más trámite.</u>
Carta compromiso debidamente firmada y sellada del tiempo de entrega en caso de ser adjudicados en el tiempo requerido	Cumple si presenta dicho documento conforme a lo requerido

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de las muestras

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio CONFORME/NO CONFORME en cada uno de los aspectos descritos en el numeral 3 contenidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Producto	Especificación Técnica	Validación
Cascos protectores	Material de la carcasa: Poliétileno de alta densidad	Material resistente, tipo gorra, ajuste.
Chalecos reflectivos	Material 100% poliéster	Material, tipo, calidad del cierre y de los bolsillos.
Guantes de Protección	Resistencia a la abrasión, corte y protección térmica.	Calidad, protección, térmica, flexibilidad, impermeabilidad
Lentes de seguridad	Material: Policarbonato de alta resistencia con patilla de agarre.	Calidad, protección.
Silbatos	Material y accesorios incluidos	Resistencia del material y la intensidad del sonido

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple conforme al siguiente esquema:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033, sin alteraciones ni tachaduras ni correcciones. El monto debe estar correctamente expresado tanto en número como en letras.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple si el formulario está presentado conforme a los criterios solicitados y el monto está expresado de manera correcta tanto en números como en letras.
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple si el precio ofertado es el menor de entre las demás ofertas habilitadas

13 Criterio de adjudicación

El método a utilizar para la Adjudicación será basado en el sistema precio y se decidirá a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y una vez cumplidos éstos, ofrezca el menor precio. La adjudicación será por el servicio total del proceso.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en la Especificas Técnica, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento 52-26 este procedimiento ordinario mediante Contratación Directa Sujeta a Umbral para la *"Adquisición de Kit de Equipo De Protección Personal Para Los Brigadistas del CONADIS"*, Marcado Con El Número De Referencia Conadis-Daf-Cd-2026-0068 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una única etapa.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el jueves ocho (8) de octubre del dos mil veintiséis (2026) hasta las 03:00 p.m.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/ proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas

La apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en presencia de la DAF, la unidad solicitante y la UOCC en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Por ser un proceso de etapa única (apertura de ofertas técnicas y económicas al mismo tiempo) las ofertas económicas en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no

les sean entregadas a los peritos asignados hasta tanto no hayan concluido la ponderación/evaluación de las ofertas técnicas.

3. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación

Las peritos designadas para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1 sobre *Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica*.

Ante duda sobre la información presentada, las peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Las peritos emitirán en este caso un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, las peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y así como el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, las peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* conforme al documento estándar de la DGCP emitido para estos fines que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el CONADIS se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y



motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Nota: Se recomienda enlistar los objetivos de la debida diligencia, es decir, las informaciones que la institución contratante desea validar más cautelosamente.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas

Por tratarse de un proceso de etapa única, una vez concluida la ponderación/evaluación de las ofertas técnicas y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se entregarán al perito las ofertas económicas para que las evalúen.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas las peritos también podrán, de manera simultánea con la fase de subsanación, solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego, esto así por tratarse de un proceso de etapa única.

Del mismo modo, las peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* conforme al documento estándar emitido para estos fines por la DGCP, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

7. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Dirección Administrativa y Financiera procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

8. Adjudicación⁷

La DAF luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por las peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueba el informe y emite el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de las peritos como el acta de la DAF deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de las peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

9. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario o de comunicar este la imposibilidad de suplir los bienes con servicios conexos productos de este proceso se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/ Proponente contará con un plazo de un (1) día hábil para responder la referida solicitud, luego de lo cual se procederá a emitir una nueva orden de compras.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para emitir la orden de compras⁸

La suscripción de la orden de compras a favor del(la) adjudicatario(a) deberá ser emitida en la fecha que establece el cronograma de actividades de las presentes especificaciones

⁷ Ver definición numeral 1 del artículo 5 de la Ley 47-25.

⁸ Ver definición en el numeral 30 del artículo 5 de la Ley Núm. 47-25.

técnicas, el cual no deberá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el párrafo I del artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Supervisor o responsable del contrato

El CONADIS ha designado como miembros del equipo responsable de la gestión del contrato a quienes se encargarán de monitorear la ejecución de este, verificando que el suministro de los bienes ofertados cumpla con los requerimientos técnicos, condiciones y plazos establecidos en el presente pliego y, una vez completada la entrega, certifiquen la recepción correspondiente con el departamento competente, a las siguientes personas:

- 1) **Sandra Medina Pol**, quien se desempeña como Encargada del Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS);
- 2) **Jhannys Mariel Gómez Rosario Parra**, quien se desempeña Analista de Capacitación y Desarrollo en el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS);
- 3) **Giselle Indhira Vargas** quien se desempeña como Supervisora de Almacén y Suministro en el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS);

3. Suspensión del contrato

El CONADIS podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece literal b, del numeral 2 del artículo 140 de la Ley núm. 47-25, así como el artículo 196 del Reglamento 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

4. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 191 del Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

5. Equilibrio económico y financiero del contrato

El CONADIS adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al CONADIS a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el párrafo I del artículo 142 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 194 del Reglamento núm. 52-26.

6. Condiciones de pago y retenciones

El CONADIS procederá a realizar el pago en un tiempo estimado de treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días luego de recibida la factura con número de Comprobante Fiscal Gubernamental en el Departamento de Contabilidad, luego de realizada la entrega establecida en el cronograma de entrega detallado en este documento, ya que la institución realiza los pagos mediante transferencias bancarias soportados en libramientos. Para la realización de este pago el adjudicatario debe estar al día en las obligaciones fiscales (DGII, TSS).

En caso de que el adjudicatario resulte ser una empresa certificada como MiPyMe's el Conadis deberá entregar un avance inicial (pago de anticipo a requerimiento del adjudicatario para fortalecer su capacidad económica) correspondiente al treinta por ciento (30%)⁹ del valor del contrato. Para proceder con el pago del anticipo el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura con comprobante fiscal gubernamental por el monto del citado porcentaje. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción en el Departamento de Contabilidad de la póliza y factura antes mencionadas. La suma restante será pagada conforme se establece en el párrafo anterior.

7. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez (10) días¹⁰ días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que

⁹ Mandato del artículo 174 de la ley 47-25 y sujeto a las reglas establecidas en el artículo 175 de la misma ley.

¹⁰ Plazo fijado por el artículo 184 del Reglamento núm. 52-26 es de 10 día hábiles si la institución no establece plazo.

subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

8. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes.

9. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de cinco (5) días;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro o entrega incompleta de los bienes solicitados y/o adjudicados.

10. Penalidades por retraso

Una vez determinado el incumplimiento del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, el CONADIS procederá a activar la Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento realizando el debido proceso determinado en el artículo 217 del Reglamento núm. 52-26.

11. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la Ley 47-25 y su reglamento de aplicación No. 52-26.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas contempladas en la Ley 47-25 y su reglamento de aplicación No. 52-26, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP Certificado de Apropiación Presupuestaria

CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes¹¹: Son los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes y estandarizados ¹²: Son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes ni estandarizados¹³: Son aquellos bienes que por sus características especificaciones especiales considerados como comunes y estandarizados.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

¹¹ Numeral 2, artículo 5 de la Ley 47-25

¹² Numeral 3, artículo 5 de la Ley 47-25

¹³ Numeral 4, artículo 5 de la Ley 47-25

7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos**¹⁴: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios**¹⁵: Son aquellos consistentes en la prestación de actividades serie de actividades como solución de problemas y necesidades de la institución contratante o del interés general, y que van dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o contrato de bienes.

14) **Especificaciones técnicas:** ¹⁶ Son aquellas que describen los objetos a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento ordinario mediante Contratación Directa Sujeta a Umbral para la " *Adquisición de Kit de Equipo de Protección Personal para los Brigadistas del Conadis.*" convocado por el CONADIS, marcado con el número de referencia CONADIS-DAF-CD-2026-0068 así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción,

¹⁴ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁵ Artículo 5, numeral 39 de la Ley 47-25.

¹⁶ Numeral 15, artículo 5 de la Ley 47-25



evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación llevada a cabo mediante este proceso ordinario de Contratación Directa Sujeta a Umbral para la " *Adquisición de Kit de Equipo de Protección Personal para los Brigadistas del Conadis*" marcado con el número de referencia CONADIS-DAF-CD-2026-0065 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF.

La DAF ha designado las peritos que evaluará las ofertas considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁷. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Las peritos designado deberá suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tiene conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el CONADIS podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso las peritos designadas, mediante acto motivado, deberán ser sustituidas y notificarse a los proponentes mediante circular de la DAF a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del veintitrés (23) de julio del 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de septiembre de 2013.

¹⁷ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".



- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del veintiocho (28) de enero del 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La Adjudicación y;
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la DAF deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

ponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.conadis.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria. Puede de igual modo solicitarlos al correo electrónico compras@conadis.gob.do. El oferente que adquiera las especificaciones técnicas a través de la página web de la institución o del portal de la DGCP, deberá notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del Conadis mediante el correo compras@conadis.gob.do a los fines de que la Entidad contratante tenga conocimiento de su interés en participar.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

ocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el suministro de los bienes, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

echo a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.

- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley 47-25;
- 3) Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos, según aplique.

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo procedimiento de contratación.

Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁸, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

Los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

¹⁸ Artículo 116 de la Ley núm. 47-25.

- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el CONADIS exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el CONADIS otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el CONADIS podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

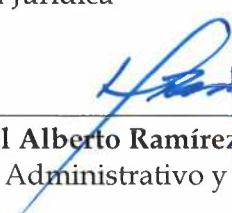
El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

Los documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de información sobre el oferente SNCC.F.042
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético firmado y sellado la DAF y por los miembros del equipo responsable de la gestión del contrato (orden de compras)
- 6) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040)
- 7) Declaración Jurada Persona Jurídica


Daniel Alberto Ramírez
Asesor Administrativo y Financiero



No hay nada escrito después de esta línea